AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(**23 DE DICIEMBRE DE 2021**)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-021-2021, PARA: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, **en especial las conferidas en los numerales 1º**, **3º y 9° del artículo 315 de la Constitución Política**; **el literal b**) **del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993**, **la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- **NÚMERO DEL PROCESO**:

 LP-021-2021

- **OBJETO**:

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADEMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

El contrato se desarrollará en las siguientes condiciones:

El alcance de la presente contratación comprende la entrega al personal respectivo de las materias primas, preparación, servida y distribución del refrigerio reforzado y/o almuerzo, para cada Institución Educativa oficial y/o entrega de ración para preparar en casa, a fin de garantizar la alimentación escolar tanto en el área urbana como rural, para el municipio de Mosquera que garantice el objeto de este proceso, y debe ejecutar los siguientes números de cupos en la vigencia 2022:

El contratista se obliga para con el municipio de Mosquera en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los Lineamientos Técnico Administrativo y Estándares de calidad y anexo técnico y demás, y en especial a:

a) Suministrar una **ración preparada en sitio** al 30% diario tipo ALMUERZO, a los titulares de derecho, en las 18 instituciones educativas del municipio (área urbana y rural) durante la jornada escolar, contemplando jornada única, jornada mañana y jornada tarde.

A continuación, se discrimina en la siguiente forma:

AÑO 2022

(Proyección sujeta a cambios de acuerdo con la matricula oficial previa aprobación por el Comité de Alimentación Escolar).

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	No. DE DIAS DE ATENCIÓN	TOTAL RACIONES	COSTO RACION
Almuerzo al 30%	17.000	156 días	2.652.000	$3043.53

b) Suministrar en aquellos casos en que se requiera la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, **la ración comida caliente** al 30% diario tipo ALMUERZO la cual deberá ser trasladada a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa, de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

c) Suministrar en la declaratoria de Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la Pandemia del COVID-19, a los titulares de derechos de las dieciocho (18) Instituciones Educativas del Municipio de Mosquera, en el área urbana y rural, la **Ración para Preparar en Casa (RPC)** dando cumplimiento a la minuta establecida por resolución 0006 de marzo de 2020, durante el receso y en el aprendizaje en casa**,** las minutas podrán ser alternadas de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de los productos en el mercado y/o a solicitud del supervisor del contrato, garantizando los aportes nutricionales de la ración, cumpliendo con la siguiente minuta:

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL MENSUAL POR NIÑO
LÁCTEOS	LECHE EN POLVO	Todos los días	1 lb
ALIMENTO PROTEICO	LEGUMINOSA	3 veces por semana	1 lb
	HUEVO	1 vez por semana	4 unidades
	ATÚN / SARDINAS	1 vez por semana	4 latas
CEREALES	ARROZ	Todos los días	1 Kg
	PASTA		
	FÉCULA DE MAÍZ		
	AVENA EN HOJUELAS, MOLIDA O INSTANTÁNEA		
	ALMIDÓN DE YUCA		
	HARINA DE TRIGO O DE MAÍZ		
AZÚCARES	PANELA	Todos los días	1/2 lb
	CHOCOLATE		
GRASAS	ACEITE	Todos los días	250 cm3
	MARGARINA		
CEREALES: puede combinar los distintos cereales o elegir uno solo dependiendo la disponibilidad de alimentos para garantizar la entrega de 1 Kg al mes			
AZÚCARES: puede combinar los distintos alimentos del grupo de azúcares o elegir uno solo dependiendo la disponibilidad de alimentos para garantizar la entrega de 1/2 lb al mes			
ACEITES: puede combinar los distintos alimentos del grupo de grasas o elegir uno solo dependiendo la disponibilidad de alimentos para garantizar la entrega de 250 g o cm3 al mes			

d) Suministrar en casos donde la infraestructura de las instituciones educativas NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantice la calidad e inocuidad de los alimentos o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, la **ración industrializada**, el cual debe ser un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados, que debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio o situaciones que se puedan presentar en la operación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los cupos a atender se tiene lo siguiente:

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No .DE RACIONES	No. DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
ANTONIO NARIÑO	1631	156
FRATERNIDAD	449	156
DIAMANTE	318	156
MAYOR DE MOSQUERA	1134	156
PORVENIR	552	156
LUCERO	247	156
JUAN LUIS LONDOÑO	1575	156
LA UNIDAD	213	156
ROBERTO VELANDIA	1411	156
NUEVO MILENIO	1894	156
ARMONIA	1664	156
FRANCISCO DE PAULA	587	156
LA MERCED	1020	156
POLICARPA SALAVARRIETA	1667	156
JARDIN DEPARTAMENTAL	269	156
LOS PUENTES	169	156
COMPARTIR	1061	156
LA PAZ	1139	156
TOTAL	**17000**	**156**

NOTA. Esta cobertura podrá ser variada por la entidad territorial de acuerdo al número de titulares de derecho matriculados en cada institución.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, EL PROCEDIMIENTO A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN QUE AQUÍ SE CONVOCA, SERÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA; PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SE TUVO EN CUENTA: **I**. LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR (NO REVISTE DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES POR SU NATURALEZA MISMA) Y **II**. EL PRESUPUESTO OFICIAL, EL CUAL ES SUPERIOR A LA MENOR CUANTÍA, ESTABLECIDA PARA EL MUNICIPIO.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

156 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

El presupuesto oficial total estimado es de: **OCHO MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.071.441.560,00),** los cuales resultan del producto del valor unitario por cantidad a ejecutar, de acuerdo a los precios vigentes del mercado

- **ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO**:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Mosquera efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisó en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de Guatemala y Comunidad Andina de Naciones

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**:

 LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE ÍNDOLE JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	23 DE DICIEMBRE DE 2021
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	23 DE DICIEMBRE DE 2021
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 23 DE DICIEMBRE HASTA EL 06 DE ENERO DE 2022
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	7 DE ENERO DE 2022
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	7 DE ENERO DE 2022
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	7 DE ENERO DE 2022
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	7 DE ENERO DE 2022
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	11 DE ENERO DE 2022 A LAS 2:00 PM – **Alcaldía de Mosquera - Oficina Jurídica 2° piso**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (NO OBSERVACIONES) AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 7 ENERO DE 2022 HASTA EL 12 DE ENERO DE 2022
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	13 DE ENERO DE 2022
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	19 DE ENERO DE 2022, HASTA LAS 11:00 AM
EVALUACION DE PROPUESTAS	HASTA EL 24 DE ENERO DE 2022

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	24 DE ENERO DE 2022
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	DEL 25 DE ENERO HASTA EL 31 ENERO DE 2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	03 DE FEBRERO DE 2022
DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	03 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 03:00 PM **Alcaldía de Mosquera - Oficina Jurídica 2° piso**
ADJUDICACION	03 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 03:00 PM **Alcaldía de Mosquera - Oficina Jurídica 2° piso**
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Mosquera realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE** en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. (ANEXO 02)

No obstante, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no obligará a la apertura de la licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, **OBSERVACIONES**, **SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, las cuales serán respondidas en forma motivada por la Alcaldía Municipal de Mosquera, antes de la apertura de la Licitación. Las mismas podrán ser presentadas única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las que llegarán a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Una vez producida la apertura de la licitación y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular ***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN*** al Pliego De Condiciones Definitivo (no solicitudes de modificaciones), en las fechas y a través del portal SECOP II. La Alcaldía Municipal de Mosquera expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

- **CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en la INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA